



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo (504) 235-3203 Fax. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO. 09-12-343
CIT. AL/No. 09-12-381

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Literatura Hispanoamericana, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1972-00590 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE ACCIONES DE VINCULACION EN EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN EXTERNA** siendo sus funciones las siguientes: **1) Dar seguimiento al Plan general de Cooperación y vinculación; 2) Definir mecanismos de vinculación con las diferentes unidades de la institución; 3) Dar seguimiento a las línea de trabajo de vinculación y cooperación en su relación con la extensión, la docencia y la investigación; 4) Coordinar con las unidades académicas los programas y proyectos de vinculación; 5) Responder a las relaciones de cooperación establecidas por la UPNFM, a través de la propuestas de convenios en materia de extensión, con otras entidades nacionales y extranjeras; 6) Difundir y promover el uso de los diferentes convenios de**



Elvira

colaboración que tiene suscritos la UPNFM, a fin de desarrollar las carreras de pre y postgrado y utilizar al máximo los convenios: **7) Preparar y monitorear junto con la dirección la ejecución del plan operativo anual, correspondiente al INCODE;** **8) Mantener una ficha actualizada del estatus de cada uno de los convenios y la situación de las Redes a las que pertenecen la UPNFM;** **9) Definir Una estrategia de comunicación con los becarios y las autoridades académicas respectivas;** **10) Mantener actualizada la pagina Web del INCODE, con las diferentes acciones, que ejecuta la UPNFMF a través del INCODE: Convenios, becarios, redes, proyectos y otros;** **11) Prepara el informe trimestral sobre el avance de la ejecución del POA-Présupuesto del INCODE;** **12) Otras tareas que lo sean asignadas por la Dirección.**— **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Agosto del 2012 hasta el 31 de Enero del 2013 lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será **ONCE MIL TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 84/100 (Lps.11,031.84)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y las que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Agosto del dos mil doce.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID
EL TRABAJADOR